

y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de julio y 30 de agosto de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano Picado Gómez, Guardia Civil retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 30 de agosto de 1968, por la que se desestimó recurso de reposición promovido respecto a otra del propio Departamento ministerial de 10 de julio del mismo año, que denegó su petición de reconocimiento de trienios de Suboficial que creía corresponderle por sus servicios como Maestro Herrador, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho y queda firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.

GASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Capitán de Fragata de la Marina de los EE. UU. don Willard Charles Doe.*

Excmos Sres.: En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Fragata de la Marina de los EE. UU. don Willard Charles Doe, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.

BATURONE COLOMBO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

*ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 1 de diciembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Fernández Buján.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Auxiliar administrativo de segunda de la Maestría de la Armada don Ramón Fernández Buján, sobre integración del recurrente en el Cuerpo General Administrativo de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, la Sala 5.ª del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Fernández Buján, Auxiliar administrativo de segunda de la Maestría de la Armada, contra la Orden ministerial de Marina de uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, relativa a la integración del personal de su Sección de los Cuerpos Generales Administrativos y Auxiliar de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar y contra la desestimación tácita del recurso de reposición promovido respecto a su clasificación en el Cuerpo General Auxiliar, debemos declarar y declaramos que por no hallarse ajustada a derecho dicha resolución en lo que concierne al recurrente, la anulamos y dejamos sin efecto en cuanto al mismo, reconociendo en su lugar el derecho que asiste al recurrente a ser integrado en el Cuerpo General Administrativo con los efectos pertinentes, rectificándose en esos términos la indicada Orden, condenándose a la Administra-

ción a estar y pasar por estas declaraciones y a su efectividad; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.

BATURONE COLOMBO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

*ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de noviembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Hernández Ramos.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ex Auxiliar segundo de Artillería, retirado, don Francisco Hernández Ramos contra la resolución del Ministerio de Marina de 11 de enero de 1968, sobre abono de tiempo permanecido en zona roja, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Hernández Ramos, Auxiliar segundo de Artillería, graduado de Alférez de Fragata en situación de retirado, contra la resolución del Ministerio de Marina de once de enero de mil novecientos sesenta y ocho por la que se desestimó la reposición promovida respecto a la de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que denegó su solicitud sobre abono de tiempo permanecido en zona roja, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho y queda firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.

BATURONE COLOMBO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de enero de 1970 sobre emisión y puesta en circulación del sello de correo conmemorativo del XIV Congreso Internacional de Sastrería.*

Ilmos. Sres.: Designada nuestra nación como sede del XIV Congreso Internacional de Sastrería, que tendrá lugar el próximo mes de agosto; dada la importancia de esta artesanía en el mundo y la gran atención que en España se prestó siempre al arte de vestir, como lo demuestra el que haya sido en nuestra patria donde apareciera en el siglo XVI el primer tratado impreso sobre sastrería, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de serie «XIV Congreso Internacional de Sastrería-1970» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de sellos de correo conmemorativa del referido Congreso.

Art. 2.º La referida serie constará de un solo valor de dos pesetas, estampado en huecograbado policolor, con ocho millones de efectos, teniendo como motivo representativo la reproducción de un fragmento de la portada del primer libro editado sobre el arte de sastrería: «Libro de Geometría Práctica y Traça», de Juan de Alcega, impreso en Madrid en 1589.

Art. 3.º El indicado sello se pondrá a la venta y circulación el día 18 de agosto de 1970 y podrá utilizarse para el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dicho valor quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercam-